



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2018/SOSEL

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa operativo (PO)		
a	Título:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020 PO
b	CCI:	2014ES16RFOP002
c	Eje prioritario:	EJE 12: Eje urbano
2. Estrategia DUSI		
a	Nombre:	EDUSI de Almassora
b	Entidad DUSI:	Ayuntamiento de Almassora
c	Convocatoria de ayuda FEDER:	Orden HAP/1610/2016 (2ª convocatoria)
3. Organismo intermedio de gestión (OIG)		
a	Nombre:	D.G. de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales
4. Organismo intermedio ligero (OIL)		
a	Nombre:	Ayuntamiento de Almassora
5. Unidad ejecutora		
a	Nombre de la concejalía:	Concejalía de participación e información ciudadana, igualdad, transparencia i modernización
b	Nombre del departamento:	Departamento de Organización e Informática
c	Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:	El departamento que promueve la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar la buena gestión y el control de la operación. Y asignará los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los niveles y para las distintas funciones a desempeñar).

6. Operación seleccionada		
a	Objetivo temático (OT):	O.T. 2
b	Prioridad de inversión (PI):	P.I.0203
c	Objetivo específico (OE):	O.E.2.3.3
d	Categoría de intervención (CI):	CE078 (50%), CE079 (30%), CE080 (20%)
e	Línea de actuación (LA):	TIC en administración electrónica y smart cities
f	Código de la LA:	A.1
g	Nombre de la operación:	Adecuación de las TIC para la administración electrónica, la promoción del acceso de la población de forma electrónica a la administración y la cultura
h	Resumen de la operación	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización y mejora de la aplicaciones corporativas del Ayuntamiento para facilitar la implantación de una administración electrónica eficaz. - Mejora de la capacidad de los servidores y ordenadores corporativos para su adecuación a la nueva gestión electrónica municipal. - Mejora y ampliación de instalaciones destinadas a la formación de la población de Almassora en administración electrónica y acceso a internet. - Adecuación y mejora del acceso a la cultura y a la información a través de medios informáticos
i	Localización:	12550
j	Fecha de inicio de la operación:	1 de julio de 2014
k	Plazo de desarrollo o ejecución:	9 años
l	Fecha estimada de conclusión:	31 de junio de 2023
m	Nombre y código del Organismo con senda financiera (OSF):	Ayuntamiento de Almassora (ES12004)
n	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	Orden HFP/1979/2016
o	Importe del coste total subvencionable solicitado:	740.000 €
p	Importe de la ayuda FEDER que se solicita:	370.000 €



Ajuntament d'Almassora
 Plaça de Pere Cornell, 1
 12550 Almassora
 Tel. 964 560 001
 Fax 964 563 051
www.almassora.es
 CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2018/SOSEL

q	Calendario previsto de ejecución financiera	Importe adjudicado (acumulado): - 2014: 32.350,38 - 2015: 62.600,38 - 2016: 100.460,64 - 2017: 110.261,65 - 2018: 141.915,25 - 2019: 360.000 - 2020: 500.000 - 2021: 600.000 - 2022: 700.000 - 2023: 740.000	Importe ejecutado (acumulado): - 2014: 32.350,38 - 2015: 62.600,38 - 2016: 100.460,64 - 2017: 110.261,65 - 2018: 112.700 - 2019: 290.000 - 2020: 400.000 - 2021: 500.000 - 2022: 600.000 - 2023: 740.000
r	Ingresos:	Según manifiesta el beneficiario, la operación no genera ingresos	
7. Indicadores			
a	Contribución a la Prioridad de Inversión:	La operación contribuirá a la mejora de la digitalización de procedimientos y servicios administrativos, así como a la mejora del acceso de los ciudadanos a la administración local por vía electrónica.	
b	Indicadores de productividad:	E016 – Nº de usuarios cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities. E024 - Nº de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica	
	Unidad de medida:	Número de usuarios/as	
	Valor previsto por anualidades:	E016: - 2014: 6.250 - 2015: - 2016: - 2017: - 2018: - 2019: 9.375 - 2020: - 2021:	E024: - 2014: 2 - 2015: 8 - 2016: 10 - 2017: 20 - 2018: 26 - 2019: 27 - 2020: 37 - 2021: 43

		- 2022: - 2023: 12.500	- 2022: 45 - 2023: 45
c	Indicadores de resultado:	R025B – Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities R023N – Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet, de empresas y ciudadanos en ciudades	
	Unidad de medida:	R025B: número R023N: %	
	Valor base estimado (2017):	R025B: 0 R023N: 27 %	
	Valor final estimado (2023):	R025B: 1 R023N: 65 %	
d	Nivel de logro estimado con la operación:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, la unidad ejecutora proporcionará un informe anual sobre el nivel de logro de los indicadores estimados.	
8. Medidas antifraude			
a	Aplicación de medidas antifraude:	<p>a) <u>Prevención:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la Declaración pública de lucha contra el fraude, aprobada por el Ayuntamiento mediante decreto de 19 de septiembre de 2017. • Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos. • Acciones de formación al personal municipal en materia antifraude, deontología, conflicto de intereses e integridad. • Creación de una comisión antifraude, mediante decreto de 19 de septiembre de 2017, para realizar la Autoevaluación inicial y promover las medidas antifraude. <p>b) <u>Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento cuenta con procedimientos internos de control financiero y control posterior realizados por la Intervención. • La evaluación inicial antifraude ha establecido una serie de controles a realizar durante el proceso de selección y de ejecución de operaciones, que se detallan en el Manual de procedimientos. • Existe un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, mediante una dirección de correo electrónico publicada en la web municipal de FEDER. <p>c) <u>Corrección y persecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento de Almassora se compromete a informar al Organismo intermedio de gestión (OIG) de las irregularidades e incidencias que puedan perjudicar la gestión de los FEDER. 	
b	Conflictos de	Fruto de la autoevaluación inicial, el Ayuntamiento requerirá	



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2018/SOSEL

	intereses:	declaraciones relativas a conflictos de intereses al personal que participe en la mesas de contratación.
9. Pista de auditoría		
a	Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la unidad ejecutora y la Unidad de Gestión se realizará por medios electrónicos; la documentación se firmará electrónicamente y se remitirá a través del gestor de expedientes municipal ePAC.
b	Sistema de contabilidad:	La unidad ejecutora garantizará una codificación contable separada para todas las transacciones relacionadas con la operación, que permita identificarlas y distinguirlas fácilmente dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almassora.
c	Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El registro y almacenamiento de datos y documentación se realizará electrónicamente a través del gestor de expedientes municipal e PAC. La documentación sobre la gestión financiera de las operaciones (aprobación de gastos, facturas, pagos) se almacenará en el sistema de gestión contable municipal.
d	Disponibilidad de la documentación:	La unidad ejecutora deberá asegurar la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none">• Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.• Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.• Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)• Informes de situación, informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.• Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores asociados a la operación (de productividad y de resultado).
e	Custodia de documentos:	La unidad ejecutora debe conservar toda la documentación relativa a la operación para contar con una pista de auditoría apropiada. Se realizará a través de la plataforma de gestión municipal ePAC, cuyo

		<p>archivo electrónico permite garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad ENI). También incluye procesos de custodia electrónica para todos los documentos, garantizando así su conservación en el tiempo.</p>
10. Medidas de información y comunicación		
a	Aspectos generales:	<p>En todas las acciones de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Esto se refleja de manera señalada en los reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, así como el 821/2014 de la Comisión.</p> <p>Se cumplirá estrictamente con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) nº 821/2014: instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar (art. 3); características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER (art. 4); y características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes (art. 5).</p> <p>La comunicación de la financiación europea debe formar parte de la gestión y ejecución de la operación, integrándose como un elemento esencial más.</p> <p>Todas las acciones de información, comunicación y publicidad que se realicen están sometidas a control y seguimiento. Por lo tanto, deben contabilizarse e incorporarse al sistema de indicadores de comunicación.</p>
b	Durante la realización de la operación:	<p>Se informará al público del apoyo obtenido del FEDER, haciendo una breve descripción de la operación en la web de la EDUSI-Almassora, y colocando un cartel informativo (de tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.</p> <p>En los documentos administrativos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el FEDER.</p> <p>Las empresas adjudicatarias que participen en la operación estarán también obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:</p> <p>a) En los documentos de trabajo, así como en los informes, comunicaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al FEDER.</p> <p>b) En toda difusión pública de las actuaciones previstas en el</p>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 1/2018/SOSEL

		<p>contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al FEDER, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".</p> <p>En las operaciones que financien obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal informativo de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.</p>
c	Tras la conclusión de la operación:	<p>El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:</p> <p>a) la ayuda FEDER a la operación supere los 500.000 €;</p> <p>b) la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.</p> <p>El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.</p>
11. Otros		
a	Inclusión en la lista de operaciones:	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa operativo que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de su web.
b	Cumplimiento de la normativa	Se comunica expresamente que la unidad ejecutora debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable, incluso si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación.
12. Condiciones específicas		
a	En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:	No es el caso
b	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No es el caso
c	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No es el caso
d	En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:	No es el caso
e	En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:	No es el caso
f	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	No es el caso

g	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	No es el caso
h	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No es el caso
i	Si la operación es un instrumento financiero:	No es el caso

Recibí: